



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0209-2021-MDM/A

Mórrope, 23 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N°532-2018-MDM/A, de fecha 20NOV2018, el Informe N°096-2021-ATM/SGGA/MDM de fecha 16ABR2021, Informe N°145-2021-SGGA-GM/MDM de fecha 19ABR2021, Memorando N° 760-2021-GM/MDM de fecha 19ABR2021, que dispone la emisión del acto resolutorio y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, tales como, la que establece en el numeral a) del literal 2.1.3 del inciso 2.1 del artículo 2", que establece: "Artículo 2.- Medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 2.1 En el marco de lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 26842, ley General de Salud, se disponen las siguientes medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19: (...) 2.1.3 Espacios públicos y privados: a) En el caso de actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos para determinar la pertinencia de su realización..."

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-5A, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 04 de junio de 2020, se prorroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA.

Que, de acuerdo a los Literales 1 y 3 del inciso 10.2 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 019-2017-VIVIENDA, corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, Promover la conformación de las organizaciones comunales para la prestación de los servicios de saneamiento, así como, Reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento.

Con Resolución de Alcaldía N° 532-2018-MDM/A, de fecha 20NOV2018, reconoció a la Organización Comunal JASS DEL CASERÍO PUPLÁN, del distrito de Morrope, y registro en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Distrital de Morrope, ya que ha cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Con Informe N°096-2021-ATM/SGGA/MDM de fecha 16ABR2021, el responsable del ATM, informa al Sub Gerente de Gestión Ambiental que dada la emergencia sanitaria que

*¡Seguimos Transformando  
Morrope!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 209-2021-MDM/A

atraviesa el país, en el año 2020 se aprobó por Ordenanza Municipal N° 14-2020-MDM/CM, la prórroga de la vigencia de los concejos directivos de las Juntas Administradoras de los Servicios de Saneamiento del distrito de Mórrope, cuya vigencia de sus mandatos se extienden por un año más, en tal sentido corresponde ampliar la vigencia de esta JASS por el período 29 de agosto de 2020 al 29 de agosto de 2021.

Con Informe N°145-2021-SGGA-GM/MDM de fecha 19ABR2021, el Sub Gerente de Gestión Ambiental solicita al Gerente Municipal la emisión del acto resolutivo de prórroga de vigencia de la Junta Administradora del Servicio de Agua y de Saneamiento del Caserío Puplán del distrito de Mórrope

Con Memorando N° 760-2021-GM/MDM de fecha 19ABR2021, recibido el 21ABR2021, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General, proyectar el acto resolutivo conforme a los considerandos, anteriormente señalados.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** PRORROGAR, hasta el 30 de abril del 2021, el plazo de vigencia del periodo de mandato de la directiva de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Caserío Puplán jurisdicción del distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque y Departamento de Lambayeque, conformado por las siguientes personas:

- Presidente : Sr. Paulino Chapoñan Llontop DNI N° 17522627
- Secretaria : Sr. José Fernando Sandoval Piscocoya DNI N° 17621233
- Tesorera : Sr. Martin Álamo Sandoval DNI N° 42074234
- Primer Vocal : Sr. Víctor Damián Chapoñan DNI N° 17524358
- Segundo Vocal : Sr. José Zacarías Chapoñan Suyon DNI N° 17621731

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que, POR EFECTO, de la ampliación de plazo dispuesto en el artículo primero la JASS Puplán jurisdicción del distrito Mórrope, se encuentra habilitada para desarrollar sus funciones de conformidad con los estatutos de la junta administradora de servicios de saneamiento que representa. Así también se extiende el período de vigencia del fiscal de la citada JASS.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencias, oficinas y autoridades en general a coadyuvar en el cumplimiento y respectiva difusión, de lo dispuesto en el artículo primero, coordinar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información su publicación conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

### POR LO TANTO:

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CC.  
Gerencia Municipal  
Sub Gerencia de Gestión Ambiental  
Área Técnica Municipal  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MORROPE  
Prof. Alejandro Santamaría  
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*